

EDICION N° 281

PUBLICACIÓN (s/ord 1937-CM-2009)
DOS O MÁS EDICIONES POR MES

15 de septiembre 2020

Jefatura de Gabinete
Dirección Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775

<h3>ORDENANZAS</h3>		
<p>NOTA REGISTRO PROYECTO DE ORDENANZA N° 111-20</p> <p>http://www.bariloche.gov.ar/archivos_boletin/file/edicion281/NOTA%20REGISTRO%20111-20.pdf</p> <p>NICOLAS MALPEDE Subsecretario de Comunicación Institucional</p> <p>NOTA REGISTRO PROYECTO DE ORDENANZA N° 136-20</p> <p>http://www.bariloche.gov.ar/archivos_boletin/file/edicion281/NOTA%20REGISTRO%20136-20%20(1)(1).pdf</p> <p>NICOLAS MALPEDE Subsecretario de Comunicación Institucional</p>	<p>registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;</p> <p>que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;</p> <p>EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:</p> <p>AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PARRA OYARZO, OSCAR LUIS (CUIT: 20145207216) por la suma de pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800) correspondiente a la factura N° 00002-00000129 de fecha 18/08/2020.</p> <p>HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.</p> <p>IMPUTAR: al Programa N° 1.10.13.02.3097.129 (FISCALIZACION DE TYT) Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.3097.129.2.2.04 (CONSUMO).</p> <p>La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.</p> <p>Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.</p> <p>SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2020.- GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, FIBIGER, JAVIER OSVALDO,</p> <p>RESOLUCION N° 00001959-I-2020 VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y; CONSIDERANDO: que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó servicios de sepelio para per-</p>	<p>sonas de bajos recursos - Pedido de Suministro N° 1338 - (Pedido de Abastecimiento N° 2154 - Autorización de Compra N° 83380); - Pedido de Suministro N° 1372 - (Pedido de Abastecimiento N° 2384 - Autorización de Compra N° 83390); - Pedido de Suministro N° 1346 - (Pedido de Abastecimiento N° 2353 - Autorización de Compra N° 83384);</p> <p>que los servicios fueron prestados por "EMPRESA FRANZE" FRANZE RAUL Y FRANZE MARIO S.H, (CUIT: 30672995821); que la firma ha presentado las facturas de fecha 21 de agosto para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;</p> <p>que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;</p> <p>que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;</p> <p>que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;</p> <p>EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:</p> <p>AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FRANZE RAUL Y FRANZE MARIO S.H, (CUIT: 30672995821) por la suma de pesos noventa y cuatro mil (\$ 94.000) correspondiente a las facturas N° 00002-00000340 de fecha 21/08/2020 (\$ 33.000); N° 00002-00000341 de fecha 21/08/2020 (\$ 33.000); N° 00002-00000339 de fecha 21/08/2020 (\$ 28.000).</p> <p>HACER SABER : que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020</p> <p>IMPUTAR: al Programa</p>
<h3>RESOLUCIONES</h3>		
<p>RESOLUCION N° 00001958-I-2020 VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y; CONSIDERANDO: que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó un cambio de cerradura para la puerta de la oficina de SUBE, localizada en el Centro Cívico - Pedido de Suministro N° 1380 - (Pedido de Abastecimiento N° 2379 - Autorización de Compra N° 83623);</p> <p>que el servicio lo prestó PARRA OYARZO, OSCAR LUIS (CUIT: 20145207216);</p> <p>que la firma ha presentado la factura de fecha 18 de agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;</p> <p>que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;</p> <p>que ante la eventualidad que el proveedor</p>		



N° 1.06.09.02.0017.091 (ESCUELA MUNICIPAL DE MONTAÑA ORD102/84) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0017.091.2.3.05 (SERVICIOS) (\$ 33.000); al Programa N° 1.06.09.02.0036.092 (FONDO MUNICIPAL DEL DEPORTE) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0036.092.2.3.05 (SERVICIOS) (\$ 33.000); al Programa N° 1.06.10.02.0036.063 (CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION DERECHO DE LAS NIÑ) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0036.063.2.3.05 (SERVICIOS) (\$ 28.000);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO,

RESOLUCION N° 00001960-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Dirección de Promoción Social solicitó la compra de distintos tipos y cortes de carne vacuna, con destino al Club de Día - Pedido de Suministro N° 1320 - (Pedido de Abastecimiento N° 2275 - Autorización de Compra N° 83347); y con destino a las Viviendas Tuteladas - Pedido de Suministro N° 1016 - (Pedido de Abastecimiento N° 1811 - Autorización de Compra N° 83310); - Pedido de Suministro N° 1335 - (Pedido de Abastecimiento N° 2335 - Autorización de Compra N° 83348);

que las compras se realizaron a "FRIGORÍFICO SORIA" SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324);

que la firma ha presentado las facturas de fecha 06 de agosto para su cobro, junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324) por la suma de pesos veintisiete mil cuatrocientos treinta y uno con cincuenta ctvs. (\$ 27.431,50) correspondiente a las facturas N° 0047-00002405 de fecha 20/08/2020 (\$ 3.823,90); N° 0047-00002195 de fecha 06/08/2020 (\$ 1.109,80); N° 0047-00002194 de fecha 06/08/2020 (\$ 2.749,50); N° 0047-00002193 de fecha 06/08/2020 (\$ 2.749,50); N° 0047-00002192 de fecha 06/08/2020 (\$ 2.879,50); N° 0047-00002401 de fecha 20/08/2020 (\$ 1.112,10); N° 0047-00002400 de fecha 20/08/2020 (\$ 3.413,60); N° 0047-00002399 de fecha 20/08/2020 (\$ 3.413,60); N° 0047-00002398 de fecha 20/08/2020 (\$ 6.180).

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.06.10.02.0036.067 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0036.067.2.2.04 (CONSUMO).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO,

RESOLUCION N° 00001961-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Dirección de Promoción Social solicitó la compra de pollo y distintos cortes de carne vacuna, con destino a los Centros de Personas Mayores - Pedido de Suministro N° 0971 - (Pedido de Abastecimiento N° 1819 - Autorización de Compra N° 83309); y con destino a los Centros de Jóvenes - Pedido de Suministro N° 0968 - (Pedido de Abastecimiento N° 1815 - Autorización de Compra N° 83308); - Pedido de Suministro N° 1020 - (Pedido de Abastecimiento N° 1975 - Autorización de Compra N° 83311);

que las compras se realizaron a "FRIGORÍFICO SORIA" SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324);

que la firma ha presentado las facturas de fe-

cha 06 de agosto para su cobro, junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324) por la suma de pesos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve con ochenta ctvs. (\$ 64.789,80) correspondiente a las facturas N° 0047-00002302 de fecha 13/08/2020 (\$ 12.490); N° 0047-00002188 de fecha 06/08/2020 (\$ 5.549); N° 0047-00002187 de fecha 06/08/2020 (\$ 3.329,40); N° 0047-00002186 de fecha 06/08/2020 (\$ 2.219,60); N° 0047-00002191 de fecha 06/08/2020 (\$ 7.768,60); N° 0047-00002190 de fecha 06/08/2020 (\$ 22.196); N° 0047-00002189 de fecha 06/08/2020 (\$ 11.237,20).

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.06.10.02.0036.067 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0036.067.2.2.04 (CONSUMO) (\$ 23.588); al Programa N° 1.06.10.02.0036.066 (EJE DE JOVENES) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0036.066.2.2.04 (CONSUMO) (\$ 41.201,80);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, FERRARI CA-



LLEGHER, JUAN PABLO,

RESOLUCION N° 00001962-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de pollo y distintos cortes de carne vacuna para el Hogar Emaus - Pedido de Suministro N° 1267 - (Pedido de Abastecimiento N° 2237 - Autorización de Compra N° 83339);

que la Dirección de Promoción Social solicitó la compra de distintos tipos y cortes de carne vacuna, con destino a los Centros de Personas Mayores - Pedido de Suministro N° 1317 - (Pedido de Abastecimiento N° 2271 - Autorización de Compra N° 83346); y para los Centros de Jóvenes - Pedido de Suministro N° 1303 - (Pedido de Abastecimiento N° 2120 - Autorización de Compra N° 83341);

que las compras se realizó a "FRIGORÍFICO SORIA" SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324);

que la firma ha presentado la factura de fecha 13 de agosto para su cobro, junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324) por la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil novecientos veinte con treinta y cinco ctvs. (\$ 185.920,35) correspondiente a las facturas N° 0047-00002301 de fecha 13/08/2020 (\$ 27.031,90); N° 0047-00002396 de fecha 20/08/2020 (\$ 22.347,80); N° 0047-00002412 de fecha 20/08/2020 (\$ 5.735,85); N° 0047-00002408 de fecha 20/08/2020 (\$ 5.735,85); N° 0047-00002411 de fecha 20/08/2020 (\$ 11.159,45); N° 0047-00002397 de fecha 20/08/2020 (\$ 11.172,25); N° 0047-00002402 de fecha 20/08/2020 (\$ 24.154,20); N° 0047-

00002403 de fecha 20/08/2020 (\$ 25.294); N° 0047-00002404 de fecha 20/08/2020 (\$ 8.454,65); N° 0047-00002406 de fecha 20/08/2020 (\$ 2.826,80); N° 0047-00002407 de fecha 20/08/2020 (\$ 3.754,35); N° 0047-00002409 de fecha 20/08/2020 (\$ 8.345,45); N° 0047-00002410 de fecha 20/08/2020 (\$ 25.294); N° 0047-00002413 de fecha 21/08/2020 (\$ 4.613,80).

HACER SABER : que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020

IMPUTAR: al Programa N° 1.06.10.02.0036.056 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0036.056.2.2.04 (CONSUMO) (\$ 49.379,70); al Programa N° 1.06.10.02.0036.067 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0036.067.2.2.04 (CONSUMO) (\$ 22.631,15); al Programa N° 1.06.10.02.0036.066 (EJE DE JOVENES) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0036.066.2.2.04 (CONSUMO) (\$ 113.909,50);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO,

RESOLUCION N° 00001963-I-2020

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Silva Marquez (DNI 92518502) ante el Instituto Municipal de tierras, quien habita en inmueble NC 19-2-C-430-08, B° Rancho Grande, y;

CONSIDERANDO: que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;

que el Sr. Silva Márquez vive en el inmueble desde hace 2 años y solicita la conexión de agua;

que la provisión de estos servicios determina una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;

que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

que se ha realizado informe social de fecha 11/03/2020 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;

que para acceder a la conexión de agua/gas/cloacas es necesario entre otros requisitos el libre de deuda y certificado de dominio que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

EXIMIR: al Sr. SILVA MARQUEZ, JOSE REINALDO (DNI: 92518502) domiciliado en calle Saihueque 863, B° Rancho Grande, cuya nomenclatura catastral es 19-2-C-430-08 de la presentación de libre de Deuda y Certificado de Dominio para la conexión domiciliar de la red de agua, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.

NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente desde IMTVHS.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00001964-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 432 - Pedido de Suministro N° 1325 - (Pedido de Abastecimiento N° 2288 - Autorización de Compra N° 83685);

que la compra se realizó a LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L., (CUIT: 30712211489); que la firma ha presentado la factura de fecha 19 de agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las



sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, (CUIT: 30712211489) por la suma de pesos ocho mil seiscientos (\$ 8.600) correspondiente a la factura N° 00003-00000114 de fecha 19/08/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.09.01.20.0001.117 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.20.0001.117.2.2.04 (CONSUMO).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00001965-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 70 m3 de hormigón elaborado H17, con acelerante y anticongelante, con destino a trabajos en pluviales sobre veredas en zona urbana - Pedido de Suministro N° 1370 - (Pedido de Abastecimiento N° 2385 - Autorización de Compra N° 83189); - Pedido de Suministro N° 1383, Complementario del P.A. N° 2385 - (Pedido de Abastecimiento N° 2412);

que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "SOLIDO", "ÑIRE" y "ARENERA DEL SUR", los cuales se remitieron a la Secretaría de Servicios Públicos, mediante nota sin número de fecha 14 de agosto, informando que superaron el importe del Pedido, para su conocimiento;

que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 18 de agosto, informó que realizó un Pedido Complementario para que se pueda realizar la contratación correspondiente, además de solicitar al Departamento de Compras y Suministros que la misma se realice a la firma "ARENERA DEL SUR";

que por lo expuesto se contrató para brindar el servicio a la firma ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347);

que ésta contratación tendrá un costo total de pesos ochocientos setenta y cinco mil (\$ 875.000);

que la firma solicitó un anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, presentando la factura "B" N° 00001-00000023 de fecha 20/08/2020 (\$ 437.500) en este concepto;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

CONTRATAR: al proveedor ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347) por la suma total de pesos ochocientos setenta y cinco mil (\$ 875.000) por el servicio detallado en la Autorización de Compra.

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347) por la suma de pesos cuatrocientos treinta y siete mil quinientos (\$ 437.500) correspondiente a la factura "B" N° 00001-00000023 de fecha 20/08/2020 en concepto de anticipo por el 50%, y la que reste contra entrega de mercadería y presentación de factura.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.09.01.01.0001.126 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.126.2.2.04

(CONSUMO)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00001966-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de un parabrisas, con colocación, para el INT 131 - Pedido de Suministro N° 1389 - (Pedido de Abastecimiento N° 2319 - Autorización de Compra N° 83695);

que la compra se realizó a "CODIGO AUTO" PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257);

que la firma ha presentado la factura de fecha 19 de agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257) por la suma de pesos catorce mil novecientos (\$ 14.900) correspondiente a la factura N° 00003-00004227 de fecha 19/08/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa



N° 1.09.01.20.0001.117 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.20.0001.117.2.2.04 (CONSUMO).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00001967-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que el Departamento de Mayordomía solicitó la provisión de agua envasada en bidones para atender las necesidades del municipio - Pedido de Suministro N° 1060 - (Pedido de Abastecimiento N° 1990 - Autorización de Compra N° 83295);

que la compra se realizó a "CORBEB" BOOCK, RENATO (CUIT: 20145193975);

que la firma ha presentado la factura de fecha 18 de agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BOOCK, RENATO (CUIT: 20145193975) por la suma de pesos veinte mil novecientos sesenta (\$20.960) correspondiente a la factura N° 00002-00000268 de fecha 18/08/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina esta-

blecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.09.01.01.0009.120 (ADMINISTRACION CENTRAL DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0009.120.2.2.04 (CONSUMO) (\$) 2.880); al Programa N° 1.05.06.02.0034.048 (AREAS PROTEGIDAS) Partida Presupuestaria N° 1.05.06.02.0034.048.2.2.04 (CONSUMO) (\$) 2.400); al Programa N° 1.03.01.01.0036.029 (ADMINISTRACION CENTRAL COORDINACION GENERAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0036.029.2.2.04 (CONSUMO) (\$) 2.880); al Programa N° 1.09.01.18.0001.114 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.114.2.2.04 (CONSUMO) (\$) 12.800);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GARZA, EDUARDO ENRIQUE,

RESOLUCION N° 00001968-I-2020

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Robinson Clara Ana Lucia (DNI 12.380.114) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-C-548-01, B° Península San Pedro, y;

CONSIDERANDO: que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

que la Sra. Robinson vive en el inmueble desde hace 5 años y solicita la conexión de gas;

que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;

que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

que se ha realizado informe social de fecha 03/09/2020 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;

que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE
ARTICULADO:

EXIMIR: a la Sra. ROBINSON, CLARA ANA LUCIA (DNI: 12380114) domiciliada en calle Albatros 3209, B° Península San Pedro, cuya nomenclatura catastral es 19-1-C-548-01 de la presentación de libre de deuda y certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.

NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00001969-I-2020

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Jara Máximo (DNI 7.562.868) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-N-994-12, B° Parque Lago Moreno, y;

CONSIDERANDO: que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;

que el Sr. Jara vive en el inmueble desde hace 10 años y solicita la conexión de gas y agua;

que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;

que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

que se ha realizado informe social de fecha 03/09/2020 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;

que por ello y en uso de las atribuciones que le



confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

EXIMIR: al Sr. JARA MAXIMO (DNI 7.562.868) domiciliado en calle De la Brisa 1236, B° Parque Lago Moreno, cuya nomenclatura catastral es 19-1-N-994-12 de la presentación del libre de deuda y certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de agua y gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.

NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.

TOMAR CONOCIMIEN- TO: las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00001970-I-2020

VISTO: La solicitud realizada por FERNANDEZ Nadia Soledad Palmira (DNI 33.873.617) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-J-162-03, B° El Frutillar,y;

CONSIDERANDO:que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;

que la Sra. Fernandez vive en el inmueble desde hace 7 años y solicita la conexión de gas;

que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;

que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

que se ha realizado informe social de fecha 11/08/2020 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

EXIMIR: a la Sra. FERNANDEZ NADIA SOLEDAD PALMIRA (DNI 33.873.617) domiciliada en calle Peulla 370, B° El Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-162-03 de la presentación del libre de deuda y certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.

NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.

TOMAR CONOCIMIEN- TO: las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00001971-I-2020

VISTO: La Resolución N° 1723-I-2020, y;

CONSIDERANDO: que mediante Resolución N° 1723-I-2020, se designó como Coordinador de la Subsecretaría de Gestión Urbana, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano al Arq. REDDY, EDUARDO GABRIEL (CUIT: 20103607745);

que el Sr. Reddy presentó su renuncia al cargo de Coordinador de la Subsecretaría de Gestión Urbana de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a partir del día 31 de Agosto de 2020;

que corresponde realizar la presente Resolución a tales efectos;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

ACEPTAR: la Renuncia del Sr. REDDY, EDUARDO GABRIEL (CUIT: 20103607745) al cargo de Coordinador de la Subsecretaría de Gestión Urbana, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Ur-

bano, a partir del día 31 de Agosto de 2020.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar la liquidación correspondiente.

TOMAR CONOCIMIEN- TO: las áreas interesadas.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00001972-I-2020

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. MEDINA Graciela Patricia (DNI 17.451.088) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-K-134-18, B° El Maiten, y;

CONSIDERANDO: que la Sra. Medina vive en el inmueble desde hace 15 años y solicita la conexión de gas;

que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;

que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

que se ha realizado informe social de fecha 03/09/2020 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;

que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

EXIMIR: a la Sra. MEDINA, GRACIELA PATRICIA (DNI: 17451088) domiciliada en calle Ransen 232, B° El Maitén cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-134-18, de la presentación de libre de deuda y certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas, y sus obras que el municipio re-



quiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.

NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00001973-I-2020

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Ruiz Blanco Joaquín Manuel (DNI 34.019.608) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-C-320-09, B° Melipal, y;

CONSIDERANDO: que el Sr. Ruiz Blanco vive en el inmueble desde el año 2015 y solicita la conexión de gas;

que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;

que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

que se ha realizado informe social de fecha 03/09/2020 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;

que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

EXIMIR: al Sr. RUIZ BLANCO, JOAQUIN MANUEL (DNI: 34019608) domiciliado en calle Tronador 4202, B° Melipal, cuya nomenclatura catastral es 19-2-C-320-09 de la presentación de libre de deuda y certificado de dominio para la conexión domiciliar de la red de gas, y sus obras que el municipio re-

quiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.

NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00001974-I-2020

VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO: que de lunes a viernes se emitieron "spots de TV" en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

que se emitió el spot: "COVID-19 QUEDATEENCASA", en el canal televisivo Wall Kintun TV (canal 2 y canal 10 AVC), durante el mes de mayo 2020;

que por lo antes expuesto la firma COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152) presentó factura "C" N° 00003-00000015, por un importe total de \$ 14.000;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT:

30712373152) por la suma de pesos Catorce mil (\$ 14.000.-) correspondiente a la factura N° 0003-00000015 de fecha 22 de Junio de 2020 en concepto de Publicidad institucional.

ESTABLECER: que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1 de la Resolución 787-I-2020 se establece el cargo de un derecho de oficina de pesos ciento doce (\$112,00), el cual será retenido al efectuar el pago, teniendo el mismo el carácter de pago a cuenta de la TISH de acuerdo al Artículo 3 de la misma Resolución

IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.01.0036.012 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) N° Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0036.012.2.3.05 (SERVICIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00001975-I-2020

VISTO: La solicitud realizada mediante nota de fecha 18 de agosto de 2020 suscripta por los Sres. Alexandre Aguiló Muñoz, Elvin Duckwen, Juan Deluca y Omar Monje, el Decreto 260/2020, 297/2020, Resoluciones 679-I-2020, 811-I-2020, 815-I-2020, 888-I-2020, 915-I-2020; 951-I-2020, 995-I-2020 y 1266-I-2020, y;

CONSIDERANDO: que mediante la nota de referencia los presentantes (adjudicatarios por licitación pública de unidades móviles gastronómicas y unidades Móviles Tienda), indican que la situación imperante generada por la pandemia ha afectado gravemente la economía, por ende disminución de la actividad, sumado a las restricciones de horarios de trabajo, en particular los días domingos, y la competencia de otros vendedores que no tienen ningún permiso que se instalan en la zona de influencia;

que por estos motivos son especialmente afectados económicamente, más que el resto de los comerciantes, llegando a situaciones críticas de no tener como pagar proveedores y demás acreencias, poniendo su esfuerzo por mantener la fuente de trabajo de quienes de ellos dependen;

que solicitan la eximición del pago del canon locativo;

que los presentantes son adjudicatarios de una licitación pública, que tiene su origen en la Ordenanza N° 2914-CM-17, que regula las unidades móviles gastronómicas y unidades Móviles Tienda;

que en virtud de las razones de crisis económica invocadas por los presentantes susten-



tadas en las restricciones dispuestas por la emergencia sanitaria, corresponde aplicar la Ordenanza N°3150-CM-20, que en su art. 6° "autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar una readecuación en los plazos, vencimientos y mecanismos de pago en relación a las obligaciones derivadas de las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria vigentes en forma y en forma exclusiva y en favor de aquellos rubros y actividades que se vieran afectados por a aplicación de mediadas restrictivas para la producción de bienes, prestación de servicios o la atención al público, en el marco de la emergencia..."; que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido Dictamen N° 221- S.L.y T.-20;

que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 51° de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE
ARTICULADO:

EXIMIR: del cincuenta por ciento (50%) a los adjudicatarios de las licitaciones públicas 02/2019, 06/2019, 05/2019, 09/2019 y resolución 2142-I-2019 de unidades móviles gastronómicas y tienda de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 2914-CM-17 de los cánones correspondientes por uso de espacio público de los meses de Julio 2020 y Agosto 2020.-

NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00001976-I-2020

VISTO: la Resolución N° 4031-I-2019, la Resolución 4986-I-2019, la Resolución N° 1083-I-2020 y la Adenda Contrato de Arrendamiento de Vehículo Automotor suscripto entre ARSYDE y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche de fecha 01/04/2020, y;

CONSIDERANDO:

que mediante la Adenda del Visto, se extiende el Contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, a ser utilizado por la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad por una plazo de 75 días más;

que dicha extensión de contrato se realiza hasta el 20 de Junio de 2020, se debe a

que no ha finalizado la reparación del vehículo que realiza traslados de personas con discapacidad, de acuerdo al informe realizado por la Dirección de Gestión de Personas con Discapacidad en nota 126-DGPD-19;

que por ello, se modifican y prorrogan las cláusulas segunda y tercera del Contrato de Arrendamiento de Vehículo Automotor de fecha 02/09/2019;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

APROBAR: La Adenda al Contrato de Arrendamiento de Vehículo Automotor fecha 01/01/2020 suscripto entre la ASOC. RECR. SOCIAL Y DEPORTIVA, DEL DISCAPACITADO (CUIT: 30689101891) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, prorrogando el contrato por 90 días.

MODIFICAR: EL Art. 1° de la Resolución N° 1083-I-20;

DONDE DICE: AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente Sr. NAHUELTRIPAY, HECTOR LISANDRO (CUIT: 20127175765), por la suma total de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) por todo el periodo contratado, pagaderos en ocho cuotas mensuales, las primeras cinco cuotas de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) cada una y las últimas tres cuotas pagaderas mensuales de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) cada una, contra presentación de factura correspondiente; las que deberán ser abonadas del primero al diez de cada mes, siendo la primera cuota en el mes de Septiembre de 2019. DEBE DECIR: AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente Sr. NAHUELTRIPAY, HECTOR LISANDRO (CUIT: 20127175765), por la suma total de pesos cuatrocientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 425.000,00.-) por todo el periodo contratado, pagaderos en diez cuotas mensuales, las primeras cinco cuotas de pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00.-) cada una; las siguientes cinco cuotas pagaderas mensuales de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00.-) cada una; y una última cuota de pesos veinticinco mil con 00/100 (\$25.000.-) contra presentación de las facturas correspondiente; las que deberán ser abonadas del primero al diez de cada mes, siendo la primera cuota en el mes de Septiembre de 2019.

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.01.01.0036.027 (ADECUACION AYUDAS TECNICAS PARA LA VIDA AUTONOMA P) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0036.027.2.3.05 (SERVICIOS).

La presente Resolución será refrendada por

el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de septiembre de 2020

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00001977-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que Asesoría Letrada, a través de la Dirección de Sistemas, solicitó la implementación del sistema de gestión jurídica "Lex-Doctor 10" para 5 terminales - Pedido de Suministro N° 1286 - (Pedido de Abastecimiento N° 2261 - Autorización de Compra N° 83397); - Pedido de Suministro N° 1393, Complementario del P.A. N° 2261 - (Pedido de Abastecimiento N° 2418);

que se contrató para proveer la licencia a la firma "LEX-DOCTOR" CADDEL S.A, (CUIT: 30715617788);

que la empresa es la desarrolladora y comercializadora del software de gestión jurídica y sus módulos adicionales, y explota en forma exclusiva todos los derechos de propiedad intelectual sobre dicho software;

que la firma ha presentado la factura de fecha 01 de septiembre para su cobro, la cual será abonada con forma de pago de contado contra entrega;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CADDEL S.A, (CUIT: 30715617788) por la suma de pesos ciento sesenta y siete mil quinientos ochenta (\$ 167.580) correspondiente a la factura N° 0001-00000480 de fecha 01/09/2020.

HACER SABER: que el pago de la pre-



sente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir pago y realizar transferencia al Banco Galicia, sucursal 05 (centro), Cuenta Corriente en pesos N° 24374-8005-4, CBU N° 00700054-20000024374846.

IMPUTAR: al Programa N° 1.02.01.01.0036.016 (ADMINISTRACION CENTRAL ASESORIA LETRADA) Partida Presupuestaria N° 1.02.01.01.0036.016.2.3.05 (SERVICIOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00001978-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano solicitó la compra de sillones de madera - Patrimonio N° 54511 y 54512 - para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 1421 - (Pedido de Abastecimiento N° 2429 - Autorización de Compra N° 83393);

que se solicitó cotización a las firmas "DISCIPULO", "SHOPPING ONELLI", "ELVIRA" y "LA TECNICA, siendo la única en presentar presupuesto la primera";

que la compra se realizó a "DISCIPULO" BILBAO, FERNANDA MABEL (CUIT: 27237764817);

que la firma ha presentado la factura de fecha 26 de agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BILBAO, FERNANDA MABEL (CUIT: 27237764817) por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) correspondiente a la factura N° 00003-00000188 de fecha 26/08/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.05.01.01.0036.054 (ADMINISTRACION GENERAL SDU) Partida Presupuestaria N° 1.05.01.01.0036.054.2.2.04 (CONSUMO);

;salto-pagina;

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, BULLAUDE, PABLO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00001979-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Dirección de Inspección General y la Secretaría Legal y Técnica solicitaron la compra de resmas para atender las necesidades de sus áreas - Pedido de Suministro N° 1377 - (Pedido de Abastecimiento N° 1491 - Autorización de Compra N° 83580); - Pedido de Suministro N° 1258 - (Pedido de Abastecimiento N° 2256 - Autorización de Compra N° 83534); que las compras se realizaron a "LA PAPELERA" VENTIMIGLIA S.R.L., (CUIT: 33659745939);

que la firma ha presentado las facturas de fecha 21 y 25 de agosto para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección

de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L., (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos tres mil ochocientos con dieciocho ctvs. (\$3.800,18) correspondiente a las facturas N° 0005-00003254 de fecha 21/08/2020 (\$3.405,92); N° 0008-00005222 de fecha 25/08/2020 (\$394,26).

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.10.01.21.0003.133 (CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA) Partida Presupuestaria N° 1.10.01.21.0003.133.2.2.04 (CONSUMO) (\$3.405,92); al Programa N° 1.02.01.01.0036.016 (ADMINISTRACION CENTRAL ASESORIA LETRADA) Partida Presupuestaria N° 1.02.01.01.0036.016.2.2.04 (CONSUMO) (\$394,26);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, FIBIGER, JAVIER OSVALDO,

RESOLUCION N° 00001980-I-2020

VISTO: la Nota N° 282-SSFP-2019 correspondiente al Plan anual de Coberturas de Vacantes del año 2019 - Complementaria N.° 13 y;

CONSIDERANDO:

que en la nota mencionada el Sr. Intendente indica los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2019, en el que consta una vacante del puesto Peón para el Departamento Operativo del Vertedero de Residuos Forestales del C.R.U.M y autoriza la cobertura de dicha vacante mediante cobertura interna;

que el día 09 de septiembre de 2019 mediante la Nota N.° 73-SOYSP-19, el agente municipal OBANDO, RICARDO DAVID (DNI: 31552190)- Legajo N° 11658 - Categoría N° 10 - que se desempeña como Peón en la Dirección de Servicios Públicos solicitó el pase voluntario de área avalado por las autoridades de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y de



acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 861-I-16 y sus modificatorias la Resolución N° 2802-I-2019 y la Resolución N° 3327-I-2019;

que en virtud de ello, el día 03 de agosto del 2020 el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal notificó del proceso de pase voluntario a OBANDO, RICARDO DAVID (DNI: 31552190) - Legajo N° 11658; que OBANDO, RICARDO DAVID (DNI: 31552190) - Legajo N° 11658- luego de una etapa de entrevistas, el día 1 de septiembre de 2020 presta conformidad mediante correo electrónico personal para trabajar en el Departamento Operativo del Vertedero de Residuos Forestales del C.R.U.M.;

que el 4 de septiembre de 2020 el Sr Marcelo Roberto Miranda A/C del Departamento Operativo del Vertedero de Residuos Forestales del C.R.U.M. presta conformidad para la incorporación de OBANDO, RICARDO DAVID (DNI: 31552190) - Legajo N° 11658 - a su área;

que, en tal sentido, se otorga el pase al agente municipal OBANDO, RICARDO DAVID (DNI: 31552190) - Legajo N° 11658 - quien cumple funciones de peón de la Dirección de Servicios Públicos y pasa a cumplir la misma función en el Departamento Operativo del Vertedero de Residuos Forestales del C.R.U.M., a partir de la firma de la presente;

que asimismo es necesario aclarar que el tratamiento que tendrán los adicionales por función en cualquier pase voluntario, será el estipulado según la Resolución N° 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N° 4296-I-2018; que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

OTORGAR: el pase definitivo al agente municipal OBANDO, RICARDO DAVID (DNI: 31552190) - Legajo N° 11658 - Cat N° 10 quien cumple funciones del puesto Peón de la Dirección de Servicios Públicos y pasa la misma función en el Departamento Operativo del Vertedero de Residuos Forestales del C.R.U.M., siendo de aplicación la Resolución N° 4296-I-2018, inciso "A" para el tratamiento de adicionales .

AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los haberes del agente OBANDO, RICARDO DAVID (DNI: 31552190) - Legajo N° 11658 - según el artículo 1° de la presente, realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente.

ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente OBANDO, RICARDO DAVID (DNI: 31552190) - Legajo N° 11658 - Categoría N° 10 y al Departamento Operativo del Vertedero de Residuos Forestales del C.R.U.M.

IMPUTAR: a la partida presupuestaria 1.09.01.18.0001.114.1 (RRHH)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00001981-I-2020

VISTO: la Resolución N° 299-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

que mediante la Resolución del Visto, se contrató a la Sra. ALVAREZ, ESTEFANIA (DNI: 28417359) bajo la modalidad de locación de servicios para cumplir tareas en la Dirección General de Comunicación;

que mediante Resolución N° 314-I-2020, se designó a la Srta. ALVAREZ, ESTEFANIA (DNI: 28417359) como colaboradora de la Dirección General de Comunicación, a partir del día 01/03/2020;

que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 299-I-2020;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución N° 299-I-2020, a partir del 01/03/2020.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.

La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO,

RESOLUCION N° 00001982-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de una polea de tractor poulán y servicios de reparación para motosierras - Pedido de Suministro N° 1426 - (Pedido de

Abastecimiento N° 2349 - Autorización de Compra N° 83475); - Pedido de Suministro N° 1427 - (Pedido de Abastecimiento N° 2423 - Autorización de Compra N° 83474); - Pedido de Suministro N° 1428 - (Pedido de Abastecimiento N° 2424 - Autorización de Compra N° 83473); - Pedido de Suministro N° 1429 - (Pedido de Abastecimiento N° 2425 - Autorización de Compra N° 83472); - Pedido de Suministro N° 1430 - (Pedido de Abastecimiento N° 2426 - Autorización de Compra N° 83471); - Pedido de Suministro N° 1431 - (Pedido de Abastecimiento N° 2427 - Autorización de Compra N° 83470);

que los servicios fueron prestados por "EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074);

que la firma ha presentado las facturas de fecha 27 de Agosto para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074) por la suma de pesos cincuenta y seis mil novecientos (\$56.900) correspondiente a la factura N° 00004-00000078 de fecha 27/08/2020 (\$2.150); N° 00004-00000079 de fecha 27/08/2020 (\$10.700); N° 00004-00000080 de fecha 27/08/2020 (\$12.800); N° 00004-00000081 de fecha 27/08/2020 (\$10.200); N° 00004-00000082 de fecha 27/08/2020 (\$16.400); N° 00004-00000083 de fecha 27/08/2020 (\$4.650).

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.09.12.02.0001.113 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria N° 1.09.12.02.0001.113.2 (TRANS-



FERENCIA RECURSOS PROPIOS);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00001983-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de placas de fenólico para atender sus necesidades - Pedido de Suministro N° 1385 - (Pedido de Abastecimiento N° 2414 - Autorización de Compra N° 83469);

que la compra se realizó a "MADE-RAS AMPUERO" AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);

que la firma ha presentado la factura de fecha 18 de agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos dieciséis mil setecientos (\$16.700) correspondiente a la factura N° 00002-00000484 de fecha 18/08/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020

IMPUTAR: al Programa

N° 1.09.01.01.0009.120 (ADMINISTRACION CENTRAL DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0009.120.2.2.04 (CONSUMO);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00001984-I-2020

VISTO: la Resolución N° 4663-I-2019, y;

CONSIDERANDO:

que por la misma se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado al agente LOPEZ, PASCUAL (DNI: 20679036) -Legajo N° 11137-Categoría 14, como Capataz de Cuadrilla del Vivero Municipal dependiente de la Dirección General de Parques y Jardines bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 06 de Diciembre de 2019 y hasta el 05 de Junio de 2020; sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

que mediante correo electrónico del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, se adjuntó detalle final del proceso realizado con el agente Lopez, el cual no cumplimentó todos los pasos estipulados por ese Departamento, en parte por razones ajenas a dicho agente, por tal motivo se sugiere y se deja en consideración a la Dirección de Recursos Humanos, la renovación de dicha designación;

que asimismo mediante Nota N° 151-DSDP-2020, se solicita se contemple poder determinar la fecha de renovación del nombramiento, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 7° de la Resolución N° 756-I-2020 y sus modificatorias, en la que se estableció la suspensión de todos los plazos administrativos durante el período de receso dispuesto en el artículo 1°, los que se reanudarán de pleno derecho a su finalización, salvo disposición en contrario;

que conforme la Resolución N° 1587-I-2020, se deja sin efecto el Artículo 7° de la Resolución 756-I-2020, reanudándose los plazos administrativos a partir del 16 de agosto de 2020;

que por medio de correo el Lic. Cristian Ampuero Jefe a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, autoriza la prórroga de la designación del agente LOPEZ, PASCUAL (DNI: 20679036) -Legajo N° 11137 -Categoría 14, como Capataz de Cuadrilla (Jefe de sección) del Vivero Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Espacios Pú-

blicos, por un periodo de seis (6) meses;

que, en consecuencia, el Departamento de Coordinación Administrativa de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente LOPEZ, PASCUAL (DNI: 20679036) -Legajo N° 11137 -Categoría 14, como Capataz de Cuadrilla (Jefe de sección) del Vivero Municipal dependiente de la Dirección General de Parques y Jardines bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 06 de Junio de 2020 y por el plazo de seis (6) meses, sujeto a Evaluación de Desempeño;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente LOPEZ, PASCUAL (DNI: 20679036) -Legajo N° 11137 -Categoría 14, como Capataz de Cuadrilla (Jefe de sección) del Vivero Municipal dependiente de la Dirección General de Parques y Jardines bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 06 de Junio de 2020 y por un periodo de seis (6) meses; sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.

AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente LOPEZ, PASCUAL (DNI: 20679036)-Legajo N° 11137, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1° de la presente y mientras cumpla dicha función.

HACER SABER: al agente López, la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1° de la presente Resolución.

ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente, al agente LOPEZ, PASCUAL (DNI: 20679036)-Legajo N° 11137, y al área de Parques y Jardines.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00001985-I-2020

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;

que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;

que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos seiscientos sesenta y siete mil ciento sesenta con 62/100 (\$ 667.160,62) correspondiente a la Factura B N° 00027-00001561 de fecha 27 de Agosto de 2020 y, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por un importe de pesos seiscientos sesenta y siete mil ciento sesenta con 62/100 (\$ 667.160,62) correspondiente a la Factura B N° 00027-00001561 de fecha 27 de Agosto de 2020 y,

en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.04.06.0001.121 (ADMINISTRACION CENTRAL DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.06.0001.121.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00001986-I-2020

VISTO: el fallecimiento del agente municipal planta permanente GAMIN, JOSE LUIS (DNI: 16053696), Legajo 12171, categoría 10, dependiente del Centro de Residuos Urbanos Municipales (CRUM), Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

que el hecho ocurrió el día 10 de Agosto de 2020;

que los antecedentes obran en Acta de Defunción N° 152/2020, del Registro Civil y Capacidad de las Personas;

que por tal motivo se le debe dar de baja a partir del 10 de Agosto de 2020

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

DAR DE BAJA: por fallecimiento al agente planta permanente GAMIN, JOSE LUIS (DNI: 16053696) Legajo 12171, categoría 10, dependiente del Centro de Residuos Urbanos Municipal (CRUM)- Secretaría de servicios Públicos, a partir del día 10 de Agosto de 2020, según Acta de Defunción N° 152/2020, extendida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas.

AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.

La presente resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón.

Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00001987-I-2020

VISTO: que el agente de planta permanente RISSO, PABLO MIGUEL (DNI: 18248066) Legajo N° 13672, Jefe de Departamento de Inspecciones de la Dirección de Obras por Contrato quien estará subrogando la Dirección de Obras por Contrato desde el 28 de Agosto de 2020 hasta el 02 de Octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;

que tal responsabilidad recaerá en el/la agente municipal SOSA, PABLO SIMON (DNI: 28414950) - Legajo N° 15029 - Categoría 19, dependiente de la mencionada área;

que la presente subrogancia fue autorizada por Subsecretaría de Proyectos Urbanos, según consta en Nota N° 166 -SSPU- 2020;

que mediante Disposición N° 008-JG-2020 se autoriza el pago por adicional de subrogancia al cargo de jefe de Departamento de Inspección dependiente de la Dirección de Obras por Contrato de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano.

por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado del Departamento de Inspecciones de la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano al agente municipal SOSA, PABLO SIMON (DNI: 28414950) - Legajo N° 15029 - Categoría 19 desde el 28 de Agosto de 2020 hasta el 02 de Octubre de 2020.

AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, aliquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefatura de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, BULLAUDE, PABLO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

**RESOLUCION N° 00001988-I-2020**

VISTO: que la agente de planta permanente PINEDA, GLADYS NOEMI (CUIT: 27142455949), Legajo N° 648, Jefa a cargo del Departamento de Fiscalización y Habilitación de Transporte de Sustancias Alimenticias y no Alimenticias, se encuentra ausente por una licencia prolongada por razones de salud, y;

CONSIDERANDO:

que la agente de planta permanente PINEDA GLADYS NOEMI (CUIT: 27142455949) Legajo N° 648 - Jefa a cargo del Departamento de Fiscalización y Habilitación de Transporte de Sustancias Alimenticias y no Alimenticias, se encuentra ausente por una licencia prolongada por razones de salud, en la que se prevé su jubilación ordinaria;

que dicha situación fue informada oportunamente, por la Dirección de Recursos Humanos mediante mail de fecha 30 de Julio del 2020, sobre un informe del Departamento de Medicina Laboral;

que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina del mismo hasta el reintegro fehaciente de la Sra. Pineda;

que en función del Art 7°) de la Ordenanza N° 3150-CM-2020, mediante la cual se establece que todos los empleados municipales, independientemente de la tarea que desempeñen, serán convocados a la prestación de servicios con afectación general, teniendo en cuenta el estado de emergencia declarada, se dispone el pase interino de la agente TARIFEÑO TELMA IRIS (DNI 22866037) Legajo N° 8627 - Categoría 16 - De la División administrativa de la Dirección de Inspección General al Departamento de Fiscalización y Habilitación de Transporte de Sustancias Alimenticias y no Alimenticias, dentro de la misma Secretaría de Fiscalización;

que en el marco de dicho pase interno y en función de la necesidad del área, se ha decidido dejar a cargo a la agente TARIFEÑO TELMA IRIS (DNI 22866037) Legajo N° 8627 - Categoría 16, desde el 27 de Julio de 2020 y hasta el 30/09/2020;

que la presente subrogancia fue autorizada según Disposición de Jefatura de Gabinete N° 02-JG-2020;

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE
ARTICULADO:

DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado del Departamento de Fiscalización y Habilitación de Transporte de Sustancias Alimenticias y no Alimenticias, dependiente de la Dirección de Inspección General, - Dirección Gral. de Comercio, Industria y Servicios - Secretaría de

Fiscalización, a la agente municipal TARIFEÑO, TELMA IRIS (DNI: 22866037) - Legajo N° 8627 - Categoría 16, desde el 27 de Julio de 2020 y hasta el 30/09/2020.

AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente, desde la fecha allí indicada.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda,

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, FIBIGER, JAVIER OSVALDO,

RESOLUCION N° 00001989-I-2020

VISTO: la Ordenanza N° 2508-CM-14 y Ordenanza N° 2952-CM-18 que regulan el Sistema de Estacionamiento Medido y Actas Acuerdo, Resolución N° 01-I-19, y;

CONSIDERANDO:

que las entidades incluidas en la Ordenanza, son responsables de prestar los servicios respectivos; como lo es el Municipio de corroborar su cumplimiento;

que en virtud del normal desarrollo del sistema de estacionamiento medido solidario, las organizaciones deberán cobrar de acuerdo a lo recaudado mensualmente y facturar de acuerdo a la cantidad de operadores con los que cuente en territorio;

que dado al tercer mes consecutivo en que se llegó con la recaudación estipulada para el pago de los salarios a las cooperativas, tal como esta establecido en Ordenanza 2508-CM-14 Art. N° 9, se debe dar comienzo a la modalidad recaudatoria del 70/30 a partir del 01/12/18;

que el total recaudado se destinara bajo la siguiente proporción: 70% de lo recaudación neta a las cooperativas operadoras del SEM y el 30% restante en beneficio del Estado Municipal, quien aplicará tales sumas al mejoramiento del sistema, establecido en Ordenanza 2508-CM-14 como así también en el Anexo I de Ordenanza 2637-CM-15;

que el día 01/12/18 también se comenzó a implementar el sistema de deudas por no pago, teniendo la misma un valor equivalente a un día completo de estacionamiento medido, establecido bajo Ordenanza 2952-CM-18;

que por autorización del Poder Ejecutivo Municipal se resolvió que el monto a abonar por cooperativa será equivalente a 30 salarios del sueldo mínimo vital y móvil.

que la recaudación del mes de Agosto fue de \$2.421.756,59 (pesos dos millones cuatrocientos

veintiún mil setecientos cincuenta y seis con 59/100) y debido a que dicho monto solo alcanza para cubrir los salarios vitales y móviles, el municipio resignara su 30% y aportara además un monto de \$1.078.243,41 (pesos un millón setenta y ocho mil doscientos cuarenta y tres con 41/100) los cuales se repartirán entre las cinco cooperativas para ayudar a cubrir los gastos operativos que demandan (alquiler, pago de IVA, seguro, etc.);

que para proceder al pago de los montos correspondientes a las siguientes cooperativas presentaron las facturas y notas de créditos correspondientes, acreditando el pago del seguro y la nomina de operadores del mes cursado: COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027) - Factura B N° 0001-00000217 de pesos \$700.000,00 (pesos setecientos mil con 0/100) de fecha 01/09/2020.- COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053) - Factura B N°0001-000000215 de pesos \$700.000,00 (pesos setecientos mil con 0/100) con fecha 01/09/2020; COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT 30714758590) - Factura B N° 0002-00000219 de pesos \$700.000,00 (pesos setecientos mil con 0/100) con fecha 01/09/2020; COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332)- Factura B N° 0004-00000215 de pesos \$700.000,00 (pesos setecientos mil con 0/100) con fecha 01/09/2020; COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905) - Factura B N° 0001-00000216 de pesos \$700.000,00 (pesos setecientos mil con 0/100) con fecha 01/09/2020;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al Municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 de Código Civil y Art.20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE
ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente a: COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA (CUIT 30714683027) - Factura B N° 0001-00000217 de pesos \$700.000,00 (pesos setecientos mil con 0/100) de fecha 01/09/2020.-



COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053) - Factura B N°0001-00000215 de pesos \$700.000,00 (pesos setecientos mil con 0/100) con fecha 01/09/2020; COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUESTRO LTDA (CUIT 30714758590) - Factura B N° 0002-00000219 de pesos \$700.000,00 (pesos setecientos mil con 0/100) con fecha 01/09/2020; COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332)- Factura B N° 0004-00000215 de pesos \$700.000,00 (pesos setecientos mil con 0/100) con fecha 01/09/2020; COOPERATIVA DE TRABAJO, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905) - Factura B N° 0001-00000216 de pesos \$700.000,00 (pesos setecientos mil con 0/100) con fecha 01/09/2020

IMPUTAR: al Programa N° 1.06.01.02.2508.095 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO) Partida Presupuestaria N° 1.06.01.02.2508.095.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido Archívese. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO,

RESOLUCION N° 00001990-I-2020

VISTO: el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio por COVID-19, Decretos Nacionales 260/20 y sus modificatorias, 297/2020 y prórrogas sucesivas (Decretos Nacionales 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20), 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020 y sus normas complementarias; Decreto Provincial 1/20, 236/20, sus modificaciones y prórrogas, Ordenanza Municipal 3150-CM-20 y 3155-CM-20; Carta Orgánica Municipal, Resolución 679-I-2020, 750-I-2020, 753-I-2020, 756-I-2020, 814-I-2020, 1408-I-2020, 1552-I-2020, 1587-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

que el 30 de enero de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.) declaró el brote del SARS-CoV-2 como una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional, para la que los países deben estar preparados en cuanto a la contención, vigilancia activa, detección temprana, aislamiento, manejo de casos, rastreo de contactos y prevención de la propagación de la infección;

que mediante el Decreto Nacional N° 260/20 de fecha 12 de marzo 2020, se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada

por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19. Estableciendo mayores facultades en cabeza de las autoridades públicas a los fines de posibilitar la adopción de medidas oportunas, transparentes y consensuadas a fin de mitigar la propagación del virus y su impacto sanitario;

que, en este contexto, y con el fin de proteger la salud pública, mediante el Decreto N° 297/20 de fecha 19 de marzo de 2020, se estableció para todas las personas que habitan en el territorio nacional o se encontraran en él en forma temporaria, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" desde el día 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año; prorrogada sucesivamente por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20, y futuras prórrogas mientras duren las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio; que por los Decretos Nros. 520/20, 576/20, 605/20 y 641/20 se diferenció a las distintas áreas geográficas del país, en el marco de la emergencia sanitaria originada por el COVID 19, entre aquellas que pasaron a una etapa de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y las que permanecieron en "aislamiento social, preventivo y obligatorio", de acuerdo al estatus sanitario de cada provincia, departamento y aglomerado, por sucesivos períodos. que en el art. 4° del Decreto N° 576-I-2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se incluyó a la Ciudad de San Carlos de Bariloche, dentro de las ciudades comprendidas en el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio;

que mediante el Decreto Provincial 1/20 de fecha 13 de marzo de 2020, se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, plazo que podrá ser prorrogado en caso de persistir la situación epidemiológica.

que mediante el Decreto Provincial 236/20 se declara el estado de máxima alerta sanitaria para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna en el territorio de la Provincia de Río Negro, así mismo dispone la suspensión preventiva, por el plazo de treinta (30) días corridos de todos los actos públicos y fiestas populares que impliquen una afluencia masiva de público y cuya organización recaiga en este Poder Ejecutivo; con sus posteriores prórrogas;

que el Concejo Municipal de Bariloche sancionó el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios por 90 días, mediante Ordenanza 3150-CM-2020, prorrogada por la Ordenanza 3155-CM-2020 hasta el 22/09/2020;

que el Ejecutivo Municipal promulgó la Resolución 679-I-2020 a través de a cual adhiere a la declaración de estado de máxima alerta sanitaria para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna en la jurisdicción del Municipio de San Carlos de Bariloche, en orden a la situación existente con el COVID-19, en los términos en el Decreto 236/2020 de la Provincia de Río Negro. Y dispone la suspensión preventiva de todas

las actividades deportivas y culturales, organizadas por este Municipio y/o asociaciones y/o federaciones que se desarrollen en espacios municipales, a excepción de aquellas que puedan desarrollarse en espacios municipalizados abiertos sin públicos por el plazo de 30 días desde la firma de la misma, y sus posteriores prórrogas; la Resolución 750-I-2020, reglamentó las licencias especiales para prevención del COVID-19, la Resolución 753-I-2020 prohíbe a partir del 17 de marzo de 2020 hasta 31 de marzo de 2020 inclusive, toda actividad en los gimnasios donde se realiza actividad deportiva y entrenamiento, canchas de fútbol y recreación, natatorios, boites, cines, teatros, salas de juegos, toda actividad social en locales bailables, salones de fiestas, salones de usos múltiples, salones de fiestas infantiles, peloteros, clubes y todo lugar que convoquen la reunión de personas para actividades sociales, deportivas, culturales; la Resolución 756-I-2020, establece el receso parcial y excepcional de la Administración Pública Municipal, dispensando del deber de asistencia al personal, cualquiera sea su condición de revista y bajo requerimiento de respetar el aislamiento dispuesto, por las consideraciones efectuadas a partir de la firma de la presente y hasta el 31 de marzo de 2020, las excepciones al mismo y sus posteriores prórrogas; la Resolución 814-I-2020, reglamenta el alcance del art. 6°, inc. 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 estableciendo las áreas que deben continuar prestando servicios en la Municipalidad y autoriza a las/os Secretarías/os a designar nuevas áreas a los fines de garantizar el funcionamiento mínimo en la prestación de los servicios que brinda el Municipio a la comunidad; la Resolución 1408-I-2020 reglamenta la Resolución N° 3522-MS-2020, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro; la Resolución 1552-I-2020 reglamenta la Resolución N° 4388-MS-2020, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro; la Resolución 1587-I-2020 modifica el art 1° de la Resolución 756-I-2020, ampliando sus efectos hasta el día 16.08.2020; y las futuras resoluciones que el Ejecutivo Municipal disponga como prórroga de estas mientras dure el aislamiento social preventivo y obligatorio;

que la Carta Orgánica Municipal en su Art.203) reconoce al deporte como factor educativo concerniente a la formación integral del hombre y como recurso para la recreación y esparcimiento de la población, fundamental para su atención física, psíquica y social. En su Art 204) La Municipalidad: 1. Promueve, planifica y difunde políticas y actividades deportivas para todos, con especial atención a niños, jóvenes y personas con capacidades diferentes, previendo la participación de asociaciones intermedias, entidades públicas y privadas. 2. Apoya y estimula el deporte opcional, organizado, competitivo y de alto rendimiento. 3. Crea, recupera, acondiciona, utiliza y conserva espacios físicos destinados a la práctica deportiva. 4. Prevé la atención médico-deportiva y destina los lugares físicos para su desarrollo. 5. Reglamenta la seguridad de los espectadores y deportistas.

que a través de la Ordenanza 3155-CM-2020



se faculta al Departamento Ejecutivo a utilizar e implementar procedimientos administrativos por medios informáticos y digitales, adaptando los procedimientos presenciales existentes a dicha modalidad;

que desde el mes de marzo la Pandemia ha impedido la realización de clases presenciales; por ello, en ejercicio de sus funciones la Subsecretaría de Deportes ha implementado a través de diversos sistemas y plataformas digitales (como videos, reuniones y clases virtuales entre otros medios y herramientas tecnológicas) la interacción de los profesores con los alumnos, dando continuidad a clases virtuales, envío de ejercicios y seguimiento de los alumnos en este entorno, evitando así la paralización del funcionamiento de la Subsecretaría de Deportes, siempre velando por el cumplimiento del distanciamiento social, preventivo y obligatorio y sus normas, por el bien común y la salud de todos los ciudadanos;

que en función de lo expuesto y de que muchas familias de usuarios de actividades deportivas de la Subsecretaría de Deportes han sido afectadas en su situación económico-financiera en el contexto de la pandemia, debe atenderse esa problemática. la Secretaría de Desarrollo Humano Integral autoriza la eximición del 50% del pago de la cuota mensual desde el mes de Abril de 2020 y hasta tanto se retomen las clases presenciales (Ordenanza 3097-CM-19 Anexo I Cap.XVII Art.74 e);

que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

EXIMIR: el 50% del valor de la cuota mensual de las actividades deportivas aranceladas dependientes de la Subsecretaría de Deportes, desde el mes de abril del corriente año y hasta tanto se retomen las clases deportivas en forma presencial.

DISPONER: que durante todo el periodo en que la normativa no permita el dictado de clases presenciales, se continúe con las reuniones laborales celebradas a distancia y o mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales; como así también el dictado de clases deportivas virtuales, talleres, capacitaciones y formaciones que la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral disponga, en los diversos medios y soportes digitales que propiciase.

NOTIFICAR: de la presente Resolución a los contribuyentes.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de sep-

tiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO,

RESOLUCION N° 00001991-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas solicitó la compra de guantes descartables de látex para ser distribuidos en distintas áreas, en el marco de la emergencia COVID-19 - Pedido de Suministro N° 1288 - (Pedido de Abastecimiento N° 2049 - Autorización de Compra N° 83391);

que la compra se realizó a "FARMACIA DR. PASTEUR" OBEREDER, ADRIANA (CUIT: 27206794882);

que la Dirección de Recursos Humanos solicitó que se realice un cambio de mercadería en el Pedido, tal como consta en la nota sin número y escrita a mano;

que la firma ha presentado la factura de fecha 12 de agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente OBEREDER, ADRIANA (CUIT: 27206794882) por la suma de pesos dieciseis mil quinientos (\$16.500) correspondiente a la factura N° 0014-00100016 de fecha 12/08/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.03.01.01.0036.023 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupues-

taria N° 1.03.01.01.0036.023.2.2.04 (CONSUMO);

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, ROSEMBERG, GABRIELA MARISA,

RESOLUCION N° 00001992-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la contratación por 90 horas de trabajos de tornería pesada para todo tipo de reparaciones para atender las necesidades de la Dirección General de Mecánica - Pedido de Suministro N° 1108 - (Pedido de Abastecimiento N° 1869 - Autorización de Compra N° 83428);

que, a solicitud de la Secretaría, se contrató para brindar el servicio a la firma "METALÚRGICA COFAME" STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH (CUIT: 27255998620), debido a que el proveedor brinda buena y rápida predisposición ante urgencias, teniendo en cuenta la necesidad de contar con la maquinaria operando en el menor tiempo posible, tal como consta en el Pedido correspondiente;

que la firma ha presentado la factura de fecha 11 de agosto, junto con otras de fecha posterior, para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio



del contribuyente STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH (CUIT: 27255998620) por la suma de pesos ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro (\$ 85.184) correspondiente a las facturas N° 00001-00000067 de fecha 11/08/2020 (\$ 18.634); N° 00001-00000068 de fecha 12/08/2020 (\$ 18.634); N° 00001-00000069 de fecha 13/08/2020 (\$ 47.916), correspondientes a 32 horas de trabajo.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.09.01.20.0001.116 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.20.0001.116.2.3.05 (SERVICIOS).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00001993-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Dirección de Mecánica solicitó la compra cámaras para el INT 5418 (perteneciente a Servicios) y para retroexcavadora (perteneciente a la Delegación Sur) - Pedido de Suministro N° 1394 - (Pedido de Abastecimiento N° 2226 - Autorización de Compra N° 83755); - Pedido de Suministro N° 1395 - (Pedido de Abastecimiento N° 2227 - Autorización de Compra N° 83754);

que las compras se realizaron a NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222);

que la firma ha presentado las facturas de fecha 24 de agosto para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones con-

feridas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222) por la suma de pesos veintinueve mil cuatrocientos (\$ 29.400) correspondiente a las facturas N° 0011-00003297 de fecha 24/08/2020 (\$ 23.600); N° 0011-00003298 de fecha 24/08/2020 (\$ 5.800).

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.09.01.20.0001.117 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.20.0001.117.2.2.04 (CONSUMO).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00001994-I-2020

VISTO: las Resoluciones N° 2270-I-2018, N° 4868-I-2019, N° 27-I-2020, N° 1510-I-2020, N° 1587-I-2020 y N° 756-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

que por medio de la Resolución N° 2270-I-2018, se designó al agente municipal CABRAL, GUILLERMO (DNI 22527643) en el cargo de Jefe de Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, a partir del 12 de Marzo de 2018 y hasta que el Sr. Intendente lo determine;

que por medio de la Resolución 4868-I-2019 se lo designa al agente CABRAL, GUILLERMO (DNI 22527643) en la función de Coordinador Interno de la Subsecretaría de Políticas Sociales y en consecuencia, por medio de la Resolución N° 27-I-2020 se le otorgó licencia sin goce de haberes según los términos de los artículos 68° "inciso e" y 97° del Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales, a partir del día 18 de Diciembre de 2019 y hasta el término de su mandato como Coordinador Interno de la Subsecretaría de Políticas Sociales;

que visto que el cargo de Jefe de Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social se encontraría vacante hasta tanto

regrese el agente CABRAL, GUILLERMO (DNI: 22527643)-Legajo N° 21488, de su Licencia Política según Resolución N° 27-I-2020; se dejó a cargo de manera interina y por tiempo determinado a la agente BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827) -Legajo N° 330 -Categoría 21, como Jefa a cargo del Departamento anteriormente mencionado a través de la Resolución N° 1510-I-2020, a partir del 01 de Enero de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2020, sujeto a evaluación de desempeño;

que por medio de un correo electrónico enviado desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal al Director a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, por el cual se solicita la autorización de la renovación por el término de tres meses para la designación de la gente Biscayart; teniendo en cuenta que tal pedido se basa en que no se pudieron abordar todas las instancias evaluativas debido a lo tardío de la emisión de la Resolución lo que excedió a la agente y a los profesionales afectados a la evaluación;

que a través de un correo electrónico el Lic. Cristian Ampuero Jefe a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, autoriza la prórroga de la designación de la agente BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827) -Legajo N° 330 -Categoría 21, como Jefa a cargo del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, por un periodo de tres (3) meses;

que asimismo se solicita se contemple poder determinar la fecha de renovación del nombramiento, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 7° de la Resolución N° 756-I-2020 y sus modificatorias, en la que se estableció la suspensión de todos los plazos administrativos durante el periodo de receso dispuesto en el artículo 1°, los que se reanudarán de pleno derecho a su finalización, salvo disposición en contrario;

que conforme la Resolución N° 1587-I-2020, se deja sin efecto el artículo 7° de la Resolución 756-I-2020, reanudándose los plazos administrativos a partir del 16 de agosto de 2020;

que, en consecuencia, el Departamento de Coordinación Administrativa de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a la agente BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827) -Legajo N° 330 -Categoría 21, como Jefa a cargo del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral; a partir del 01 de Julio de 2020 y por un periodo de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



**CHE RESUELVE
ARTICULADO:**

DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827) -Legajo N° 330 -Categoría 21, como Jefa a cargo del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral; a partir del 01 de Julio de 2020 y por un periodo de tres (3) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.

AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827) -Legajo N° 330 -Categoría 21, conforme al artículo 1° de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.

NOTIFICAR: a la agente Biscayart la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1° de la presente Resolución.

HACER SABER: a la agente BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827) -Legajo N° 330 que dada la provisoriedad de la presente designación, la misma estará sujeta al reintegro del agente CABRAL, GUILLERMO (DNI: 22527643)-Legajo N° 21488, quien resulta ser el titular del cargo.

ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827) -Legajo N° 330, a la Dirección de Sistemas para el cambio de los permisos correspondientes en los sistemas informáticos y a la Dirección de Promoción Social.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, ROSEMBERG, GABRIELA MARISA, FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO,

RESOLUCION N° 00001995-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de guantes con palma de nitrilo para ser utilizados en la exhumación de restos en el Cementerio Municipal - Pedido de Suministro N° 1404 - (Pedido de Abastecimiento N° 2421 - Autorización de Compra N° 83350);

que la compra se realizó a "CENTRAL INDUMENTARIA" TROYON DARIO, (CUIT: 20217646430);

que la firma ha presentado la factura de fecha 24 de agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE
ARTICULADO:**

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TROYON DARIO, (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800) correspondiente a la factura N° 0003-00001503 de fecha 24/08/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.09.01.01.0001.124 (CEMENTERIO MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.124.2.2.04 (CONSUMO);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BAR-

BERIS, MARCOS GUILLERMO, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00001996-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Dirección de Tesorería solicitó la compra de rollos cinta testigo para tickeadora - Pedido de Suministro N° 1339 - (Pedido de Abastecimiento N° 2232 - Autorización de Compra N° 83582);

que la compra se realizó a DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089);

que la firma ha presentado la factura de fecha 31 de Agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE
ARTICULADO:**

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089) por la suma de pesos cinco mil setecientos (\$5.700) correspondiente a la factura N° 0051-00019287 de fecha 31/08/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.11.14.02.0001.141 (FUNCIONAMIENTO DE TESORERIA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.141.2.2.04 (CONSUMO);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00001997-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de diferentes tipos de carnes con destino al Hogar Emaús - Pedido de Suministro N° 1267 - (Pedido de Abastecimiento N° 2237 - Autorización de Compra N° 83339);

que la compra se realizó a "FRIGORIFICO SORIA" SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324);

que la firma ha presentado la factura de fecha 27 de agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324) por la suma de pesos veinticinco mil ochocientos setenta y dos con veinte ctvs. (\$25.872,20) correspondiente a la factura N° 0047-00002484 de fecha 27/08/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.06.10.02.0036.056 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0036.056.2.2.04 (CONSUMO);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO,

RESOLUCION N° 00001998-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades sus áreas - Pedido de Suministro N° 0633 - (Pedido de Abastecimiento N° 1177 - Autorización de Compra N° 82882);

que la compra se realizó SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790);

que la firma ha presentado la factura de fecha 16 de Abril para su cobro (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros el día Viernes 14 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790) por la suma de pesos noventa y siete mil doscientos veintitrés con cuarenta y seis ctvs. (\$97.223,46) correspondiente a la factura N° 0031-00000314 de fecha 16/04/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.06.10.02.0036.056 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0036.056.2.2.04 (CONSUMO);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO,

RESOLUCION N° 00001999-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos con destino al Hogar Emaús - Pedido de Suministro N° 1266 - (Pedido de Abastecimiento N° 2233 - Autorización de Compra N° 83340);

que la compra se realizó a "DISTRIBUIDORA MAINQUE" GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995);

que la firma ha presentado la factura de fecha 21 de Agosto para su cobro (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros el día martes 25 de agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995) por la suma de pesos siete mil quinientos cincuenta y cinco con treinta y dos ctvs. (\$7.555,32) correspondiente a la factura N° 00004-00051204 de fecha 21/08/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.06.10.02.0036.056 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presu-



puestaria N° 1.06.10.02.0036.056.2.2.04 (CONSUMO);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO,

RESOLUCION N° 00002000-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Secretaria Legal y Técnica y la Dirección de Promoción Social solicitaron la compra de toners para atender sus necesidades - Pedido de Suministro N° 1418 - (Pedido de Abastecimiento N° 2438 - Autorización de Compra N° 83532); - Pedido de Suministro N° 1412 - (Pedido de Abastecimiento N° 2300 - Autorización de Compra N° 83535);

que las compras se realizaron a ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674);

que la firma ha presentado las facturas de fecha 27 de Agosto para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674) por la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750) correspondiente a las facturas N° 00003-00002225 de fecha 27/08/2020 (\$1.100); N° 00003-00002226 de fecha 27/08/2020 (\$1.150); N° 00003-00002224 de fecha 27/08/2020 (\$1.500);

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.02.01.01.0036.016 (ADMINISTRACION CENTRAL ASESORIA LETRADA) Partida Presupuestaria N° 1.02.01.01.0036.016.2.2.04 (CONSUMO) (\$1.100); al Programa N° 1.06.10.02.0036.064 (DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0036.064.2.2.04 (CONSUMO) (\$2.650);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO,

RESOLUCION N° 00002001-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Dirección de Sistemas solicitó la compra de tramos de cablecanal, en el marco del cambio de edificio del Departamento de Sueldos - Pedido de Suministro N° 1374 - (Pedido de Abastecimiento N° 2348 - Autorización de Compra N° 83468);

que la compra se realizó a CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R., (CUIT: 30714974854);

que la firma ha presentado la factura de fecha 18 de agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R., (CUIT: 30714974854) por la suma de pesos ocho mil quinientos cincuenta y siete con diez ctvs. (\$8.557,10) correspondiente a la factura N° 0003-00001900 de fecha 18/08/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.04.01.13.0036.043 (MEJORAMIENTO DE COMUNICACIONES DE DATOS) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.13.0036.043.2.2.04 (CONSUMO);

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, ROSEMBERG, GABRIELA MARISA,

RESOLUCION N° 00002002-I-2020

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Cárdenas González Nelson (DNI 92.696.090) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-B-653-01, B° Virgen Misionera, y;

CONSIDERANDO:

que el Sr. Cárdenas González vive en el inmueble desde el año 1988 y solicita la conexión de gas;

que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;

que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

que se ha realizado informe social de fecha 03/08/2020 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;

que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;



que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

EXIMIR: a CARDENAS GONZALEZ, NELSON (DNI: 92696090) domiciliado en calle Julio Jerez 7149, B° Virgen Misionera, cuya nomenclatura catastral es 19-2-B-653-01 de la presentación de libre de deuda y certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.

NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002003-I-2020

VISTO: El proceso de diseño e instrumentación del Proyecto del nuevo Escalafón Municipal que se viene construyendo conjuntamente entre el Ejecutivo, SOYEM, Dirección de Control de Gestión y Dirección de Recursos Humanos, Resolución 1403-I-2020

CONSIDERANDO:

que por Resolución 1403-I-2020 se contrató a la Sra. Laura Llul del 01 de Enero de 2020 por el término de 5 meses;

que durante ese tiempo la Sra Llul trabajo realizando la evaluación de estructura del escalafón, definición de afinidad de puestos de trabajo según títulos, construcción de instrumentos para monitoreo de competencias;

que por tal motivo resulta necesario contar con asistencia técnica en la Dirección de Recursos Humanos para realizar la evaluación de estructura del escalafón, construcción de instrumentos para evaluación del conocimiento, construcción de instrumento de evaluación del desempeño, construcción de metodologías y herramientas de capacitación virtual;

que a tales efectos se realizó la búsqueda de los consultores que cumplen con el perfil descrito y adecuado para la presentación de los servicios antes indicados;

que en el proceso de evaluación realizado se seleccionó a la Sra. Laura Llul

Il con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;

que por lo expuesto se decide la contratar nuevamente a la agente para las tareas mencionadas;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01/07/2020 hasta el 01/01/2021, por el termino de 6 meses, para desempeñarse en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a la Sra. LLULL, LAURA (CUIT: 27274366848) por un monto total de pesos Doscientos Treinta y Cuatro mil (\$ 234.000), a razón de pesos Treinta y nueve mil (\$39.000) mensuales.

La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos.

IMPUTAR: al Programa N° 1.04.01.01.0036.037 (NUEVO ESCALAFON MUNICIPAL) Partida Presupuestaria 1.04.01.01.0036.037.2.3.05 (SERVICIOS)

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. LLULL, LAURA (CUIT: 27274366848) por un monto total de pesos Doscientos treinta y cuatro mil (\$234.000) a razón de pesos Treinta y nueve mil (\$39.000) mensuales, desde el 01/07/2020 hasta el 01/01/2021; los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, ROSEMBERG, GABRIELA MARISA,

RESOLUCION N° 00002004-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de bolsas de consorcio para el mantenimiento de plazas y espacios verdes - Pedido de Suministro N° 1425 - (Pedido de Abastecimiento N° 1801 - Autorización de Compra N° 83476);

que la compra se realizó a VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565);

que la firma ha presentado la factura de fecha 27

de agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565) por la suma de pesos diez mil setecientos sesenta y nueve (\$10.769) correspondiente a la factura N° 00007-00011970 de fecha 27/08/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.09.12.02.0001.113 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria N° 1.09.12.02.0001.113.2.2.04 (CONSUMO);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002005-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 132, 131, 147, 128 y 126 - Pedido de Suministro N° 1354 - (Pedido de Abastecimiento N° 2354 - Autorización de Compra N° 83692); - Pedido de Suministro N° 1386 - (Pedido de Abastecimiento N° 2181 - Au-



torización de Compra N° 83696); - Pedido de Suministro N° 1387 - (Pedido de Abastecimiento N° 2250 - Autorización de Compra N° 83698); - Pedido de Suministro N° 1391 - (Pedido de Abastecimiento N° 2394 - Autorización de Compra N° 83697); - Pedido de Suministro N° 1388 - (Pedido de Abastecimiento N° 2318 - Autorización de Compra N° 83699);

que las compras se realizaron a BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206);

que la firma ha presentado las facturas de fecha 24 de Agosto para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206) por la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil cincuenta y cuatro (\$152.054) correspondiente a las facturas N° 00003-00000130 de fecha 24/08/2020 (\$1.600); N° 00003-00000131 de fecha 24/08/2020 (\$7.000); N° 00003-00000132 de fecha 24/08/2020 (\$72.000); N° 00003-00000134 de fecha 24/08/2020 (\$6.420); N° 00003-00000136 de fecha 24/08/2020 (\$65.034);

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.09.01.20.0001.117 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.20.0001.117.2.2.04 (CONSUMO);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002006-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Dirección General de Mecánica solicitó la compra de una homocinética para INT 001 - Pedido de Suministro N° 1399 - (Pedido de Abastecimiento N° 2307 - Autorización de Compra N° 83756);

que la compra se realizó a LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L., (CUIT: 30712211489);

que la firma ha presentado la factura de fecha 25 de agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L., (CUIT: 30712211489) por la suma de pesos tres mil novecientos cincuenta (\$3.950) correspondiente a la factura N° 00003-00000115 de fecha 25/08/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.09.01.20.0001.117 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.20.0001.117.2.2.04 (CONSUMO);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón.

Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002007-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Dirección de Mecánica solicitó la compra de repuestos mecánicos para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 1337 - (Pedido de Abastecimiento N° 2292 - Autorización de Compra N° 83690);

que la compra se realizó a "TODO GOMERIA" REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234)

que la firma ha presentado la factura de fecha 19 de agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234) por la suma de pesos cuatro mil quinientos veinte (\$4.520) correspondiente a la factura N° 0005-00000010 de fecha 19/08/2020.

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.09.01.20.0001.117 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.20.0001.117.2.2.04 (CONSUMO).

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Se-



cretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002008-I-2020

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 218, 136, 131, y 126 - Pedido de Suministro N° 1361 - (Pedido de Abastecimiento N° 2369 - Autorización de Compra N° 83691); - Pedido de Suministro N° 1402 - (Pedido de Abastecimiento N° 2395 - Autorización de Compra N° 83757); - Pedido de Suministro N° 1401 - (Pedido de Abastecimiento N° 2315 - Autorización de Compra N° 83758); - Pedido de Suministro N° 1416 - (Pedido de Abastecimiento N° 2410 - Autorización de Compra N° 83761); - Pedido de Suministro N° 1413 - (Pedido de Abastecimiento N° 2317 - Autorización de Compra N° 83760);

que las compras se realizaron a BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206);

que la firma ha presentado las facturas de fecha 24 y 31 de Agosto para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206) por la suma de pesos ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno (\$164.441) correspondiente a las facturas N° 00003-

00000137 de fecha 24/08/2020 (\$4.200); N° 00003-00000138 de fecha 24/08/2020 (\$1.730); N° 00003-00000139 de fecha 24/08/2020 (\$72.550); N° 00003-00000156 de fecha 31/08/2020 (\$22.093); N° 00003-00000157 de fecha 31/08/2020 (\$63.868);

HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.

IMPUTAR: al Programa N° 1.09.01.20.0001.117 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.20.0001.117.2.2.04 (CONSUMO);

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, GARZA, EDUARDO ENRIQUE, QUINTANA, DIEGO DANIEL,

RESOLUCION N° 00002009-I-2020

VISTO: Carta Orgánica Municipal (Artículo 29, inciso 41, artículo 80), Ordenanza 137-CM-88, artículo 110; Dictamen Asesoría Letrada 08/01/2016; Actas 32 y 33 Comisión Ecotasa; Minuta de reunión N°1 - Equipo de obras públicas de fecha 17/7/2020, y;

CONSIDERANDO:

que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 29, inciso 41. que una de las funciones y competencias municipales es "asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";

que en el Dictamen N° 8 de fecha 08-01-2016 de Asesoría Letrada se concluye que es el Concejo Deliberante quien debe aprobar el organigrama político propuesto por el Intendente, es decir, la organización "macro", siendo facultad privativa del Ejecutivo lo referente a los concursos de cargos en particular de las dependencias municipales";

que el 16 de noviembre de 2018 se trata en la Comisión de Ecotasa el proyecto de construir un Skatepark y un Pumptrack en el Paseo del lago, según consta en el acta 32, y se decide en forma unánime circular el proyecto entre los integrantes de la comisión, para su análisis y definición en la próxima reunión, el cual contaría con el padrino y aportes de empresas locales;

que en la reunión de Comisión de Ecotasa del 23 de noviembre de 2018, acta 33, se aprueba la ejecución de la obra del Skatepark y del Pumptrack, y la contratación de especialistas técnicos para la supervisión y construcción de las obras;

que en la reunión del equipo de obras públicas,

realizada el 17/7/2020, según consta en Minuta N°1 se decide el traspaso de la obra de Skatepark y Pumptrack, a finalizar la primera semana de agosto, a la Subsecretaría de Deportes;

que en virtud de la competencia municipal en el artículo 29, inciso 41 de la Carta Orgánica Municipal mencionada anteriormente, se ha iniciado un proceso de análisis de servicios, procesos y estructuras en áreas municipales, y que se encuentra finalizado el correspondiente al nuevo espacio de recreación y turístico Skatepark y Pumptrack, desarrollado con fondos de la Ecotasa;

que se han analizado e incluido en el Programa de servicios, que se adjuntan como Anexos a la presente todos los puntos precedentes, debiendo procederse a la formalización del mismo en el presente acto administrativo;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

CREAR: el Programa de servicios de la Sección Skatepark y Pumptrack que forma parte del presente como Anexo I.

CREAR: el puesto Jefe de Sección Skatepark y Pumptrack, dependiente de la Subsecretaría de Deportes cuya descripción y perfil del puesto forma parte del presente como Anexo II.-

Autorizar a la Subsecretaría de Deportes a designar a los agentes para cubrir los puestos establecidos en la estructura del Programa Skatepark y Pumptrack, hasta tanto se lleve a cabo concurso o el Intendente lo decida.-

TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

http://www.bariloche.gov.ar/archivos_boletin/file/edicion281/Descripci%C3%B3n%20puesto_Secci%C3%B3n%20Skatepark%20y%20Pumptrack.doc

http://www.bariloche.gov.ar/archivos_boletin/file/edicion281/Programa%20Apertura%20Skatepark%20-%20Pumptrack.doc

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUIN-



TANA, DIEGO DANIEL, ROSEMBERG , GABRIELA MARISA , FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO,

RESOLUCION N° 00002010-I-2020

VISTO: la Nota N° 165-JG-20 y la Nota N° 13-SPyEPP-20 correspondiente a la Complementaria N° 2 del Plan Anual de Coberturas de Vacantes (PAC) 2020; y;

CONSIDERANDO:

que mediante la Nota N° 165-JG-20 procedente de Jefatura de Gabinete, se solicita gestionar el pase del agente JARA, ANTONIO ELIESER (DNI 17061867) - Legajo N° 13154, quien cumple funciones de Peón de Mantenimiento en la Feria 25 de Mayo dependiente de Jefatura de Gabinete para desempeñar idéntica función en la Subsecretaría de Deportes;

que en la Nota N° 13-SPyEPP-20, correspondiente al Plan Anual de Coberturas de Vacantes (PAC) 2020 - Complementaria N° 2 - el Sr. Intendente indica los puestos prioritizados que deberán ser cubiertos para el año 2020 y en la que consta una vacante del puesto "Peón de mantenimiento" en la Subsecretaría de Deportes, originada por la apertura del "Skatepark", y se autoriza la cobertura de dicha vacante mediante cobertura interna;

que según consta en el correo electrónico de fecha 5 de agosto del 2020, el Subsecretario de Deportes Sr. Carlos Emilio Arrative, presta conformidad para el pase del agente JARA, ANTONIO ELIESER (DNI 17061867) - Legajo N° 13154 - a la Subsecretaría de Deportes y solicita que el puesto mencionado en la Nota N° 13-SPyEPP-20 sea redireccionado al pedido realizado en el 2019, correspondiente al sector de Casa del Deporte, dependiente de la misma Subsecretaría;

que en virtud de ello, el día 12 de agosto del 2020 el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos notificó al agente JARA, ANTONIO ELIESER (DNI 17061867) - Legajo N° 13154 - del trámite administrativo correspondiente para efectuar el pase de área desde Jefatura de Gabinete para desarrollar idéntica función en la Subsecretaría de Deportes, a partir del 13 de agosto del 2020, y se informa que el tratamiento de los adicionales por función será el estipulado según la Resolución N° 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N° 4296-I-2018;

que en consecuencia, se procede a realizar el pase de área del agente JARA, ANTONIO ELIESER (DNI 17061867) - Legajo N° 13154 - Categoría 18, quien se desempeña en el puesto de Peón de mantenimiento en la Feria 25 de Mayo dependiente de la Jefatura de Gabinete y pasará a cumplir idéntica función en la Subsecretaría de Deportes;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

CHE RESUELVE ARTICULADO:

OTORGAR: el pase al agente municipal JARA, ANTONIO ELIESER (DNI 17061867) - Legajo N° 13154 - Categoría 18, quien se desempeña como Peón de Mantenimiento en la Feria 25 de Mayo dependiente de Jefatura de Gabinete y pasa a cumplir idéntica función en la Subsecretaría de Deportes a partir del día 13 de agosto del 2020 y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario, en el marco del tratamiento de adicionales según la Resolución N° 4296-I-2018.

AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente, realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente.

ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente JARA, ANTONIO ELIESER (DNI 17061867) y a la Secretaría de Desarrollo Humano Integral.

TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y áreas correspondientes.

IMPUTAR: a la partida presupuestaria N° 1.06.09.02.0017.093.1 (RRHH).

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, ROSEMBERG , GABRIELA MARISA , FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO,

RESOLUCION N° 00002011-I-2020

VISTO: la Resolución N° 1887-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

que por la misma se designó al agente BIRCKENSTAEDT, FEDERICO GERMAN (CUIT: 20308623638) en el cargo de Director de Obras Particulares, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, categoría 23 de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N° 137-C-88 y 1282-CM-03, a partir de la firma de la Resolución, por un período de 6 (seis) meses según lo normado en los artículos 5, 6 y 7 de la Ordenanza N° 137-C-88 y según lo estipulado en la Nota N° 120-DML-2020 proveniente del Departamento de Medicina Laboral;

que por un error involuntario se redactó mal el

considerando 8°, donde dice: que se hace necesario regularizar esta situación mediante el llamado a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes del cargo vacante tal como lo dispone la Ordenanza N° 137-C-88 y lo dispuesto en la Ordenanza N° 1282-CM-03; debe decir: "que se hace necesario regularizar esta situación mediante el llamado a Concurso Externo de Oposición y Antecedentes del cargo vacante tal como lo dispone la Ordenanza N° 137-C-88 y lo dispuesto en la Ordenanza N° 1282-CM-03";

que por lo expuesto anteriormente en necesario modificar el considerando 8° de la Resolución N° 1887-I-2020, donde dice: que se hace necesario regularizar esta situación mediante el llamado a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes del cargo vacante tal como lo dispone la Ordenanza N° 137-C-88 y lo dispuesto en la Ordenanza N° 1282-CM-03; debe decir: "que se hace necesario regularizar esta situación mediante el llamado a Concurso Externo de Oposición y Antecedentes del cargo vacante tal como lo dispone la Ordenanza N° 137-C-88 y lo dispuesto en la Ordenanza N° 1282-CM-03";

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE ARTICULADO:

MODIFICAR: el considerando 8° de la Resolución N° 1887-I-2020 donde dice: que se hace necesario regularizar esta situación mediante el llamado a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes del cargo vacante tal como lo dispone la Ordenanza N° 137-C-88 y lo dispuesto en la Ordenanza N° 1282-CM-03; debe decir: "que se hace necesario regularizar esta situación mediante el llamado a Concurso Externo de Oposición y Antecedentes del cargo vacante tal como lo dispone la Ordenanza N° 137-C-88 y lo dispuesto en la Ordenanza N° 1282-CM-03".

TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal, Departamento de Sueldos y áreas correspondientes.

La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.

Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2020.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE, BARBERIS, MARCOS GUILLERMO, QUINTANA, DIEGO DANIEL, ROSEMBERG , GABRIELA MARISA ,



ÍNDICE

Ordenanzas.....Pág. 1
Resoluciones.....Pág. 1 a 23

VENTA DEL BOLETÍN OFICIAL **Mesa de entradas N°1** **Centro Cívico**

EJEMPLAR DEL DÍA
\$90
SUSCRIPCIÓN ANUAL
\$310

CONSULTAS GRATUITAS EN LA
PÁGINA DE INTERNET:
www.bariloche.gov.ar